

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 239-2023-FCB-UNAP**

Iquitos, 25 de julio de 2023

LA DECANA (i) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

Los oficios N° 095-2023-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 24 de julio del 2023, mediante el cual, el Blgo. **ENRIQUE RIOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, informa que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., Presidente de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó los Oficios N° 071-CPPP-FCB-UNAP-2023 y da a conocer que los estudiantes referidos realizaron las Prácticas Pre Profesionales II, en la Escuela Profesional de Acuicultura Filial Yurimaguas, por lo que solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de dichas prácticas para su respectivo trámite correspondiente a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA);

PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II -12 CRÉDITOS

N°	Nombre y Apellido	Código N°	DNI N°	Informe	NOTA
1	ISABEL RENGIFO ARÉVALO	0002176283	43590011	Evaluación de parámetros físico-químicos del agua en el crecimiento y supervivencia del paco <i>Piaractus brachypomus</i> , bajo un sistema cerrado.	16
2	CIELO NARCISA ROMERO RODRÍGUEZ	0002176284	74145071	Registro de desembarque pesquero artesanal en puertos y su comercialización en el mercado central de Yurimaguas – 2022.	16
3	JESSICA PAOLA SOTO TARICUARIMA	0002176286	70427387	Comparación de volúmenes de desembarque pesquero y precios de comercialización de pescado en puertos y mercados del distrito de Yurimaguas – 2022	16

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 071-CPPP-FCB-UNAP-2023, de fecha 17 de julio del 2023 el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., Presidente de la Comisión de Práctica Pre Profesional; recepciona el oficio N° 11-2023-CA-EFPA-FCB-UNAP-Ygs; donde solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de los estudiantes que realizaron Prácticas Pre Profesionales II, de la Escuela Profesional de Acuicultura Filial Yurimaguas.

Que, con oficio N° 11-2023-CA-EFPA-FCB-UNAP-Ygs;, de fecha 13 de julio del 2023 el Blgo. **FELIX MAXIMILIANO MORA DEL AGUILA**, Mg, Coordinador de la Filial de Yurimaguas; remite los expedientes (Informe y demás documentos), de las Prácticas Pre Profesionales II, de la Escuela Profesional de Acuicultura Filial Yurimaguas.

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Acuicultura, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y el considerando, reconociendo las Práctica Pre Profesional II con el valor de doce (12) créditos, para los estudiantes que realizaron las Prácticas Pre Profesionales II, de la Escuela Profesional de Acuicultura Filial Yurimaguas;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, las Prácticas Pre Profesionales II con doce (**12**) **créditos**, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial Yurimaguas, que a continuación se detalla:

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 239-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 25 de julio de 2023

PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II - 12 CRÉDITOS

Nº	Nombre y Apellido	Código N°	DNI N°	Informe	NOTA
1	ISABEL RENGIFO ARÉVALO	0002176283	43590011	Evaluación de parámetros físico-químicos del agua en el crecimiento y supervivencia del paco <i>Piaractus brachypomus</i> , bajo un sistema cerrado.	16
2	CIELO NARCISA ROMERO RODRÍGUEZ	0002176284	74145071	Registro de desembarque pesquero artesanal en puertos y su comercialización en el mercado central de Yurimaguas – 2022.	16
3	JESSICA PAOLA SOTO TARICUARIMA	0002176286	70427387	Comparación de volúmenes de desembarque pesquero y precios de comercialización de pescado en puertos y mercados del distrito de Yurimaguas – 2022	16

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB, y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), Vicerrector Académico (VRAC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cc.: DRAA, OAA (FCB), EPA (FCB) Secretaria Académica (2) VRAC.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización